

**RESOLUCIÓN No.099
(10 de junio de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-012-028-2025 por 2da vez cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN DE LA REGIONAL PACIFICO DE LAS OFICINAS DE LA CIUDAD CALI Y DE MÁS UNIDADES DE NEGOCIO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en este evento se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN DE LA REGIONAL PACIFICO DE LAS OFICINAS DE LA CIUDAD CALI Y DE MÁS UNIDADES DE NEGOCIO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2225 con fecha 2025-01-14 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
MTOAA MANTENIMIENTOS	A-02-02-02-	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$10.000.000

AIRES ACONDICIONADOS	008-007		
-------------------------	---------	--	--

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2025 se publicó el proceso de contratación de mínima cuantía No.012-028 de 2025 por 2da vez, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN DE LA REGIONAL PACIFICO DE LAS OFICINAS DE LA CIUDAD CALI Y DE MÁS UNIDADES DE NEGOCIO", convocado a través del Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Que el día tres (03) de junio de 2025 a las 04:00 p:m, se efectuó el cierre del proceso de la referencia conforme lo establecido en la Plataforma SECOP II, dejando constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema por parte de los siguientes oferentes: C-LINE V & M LTDA, COOLWAYS INGENIERIA S.A.S, como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS						Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
ALFMICAL	C-LINE V&M LTDA	Oferta en evaluación	3/06/2025 1:00 PM	7.502.950 COP		
Invitación pública No.012-028-2025	Coolways	Oferta en evaluación	31/05/2025 5:02 PM	7.136.430 COP		

(Texto extraído del proceso 012-028-2025 por 2da vez, publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 05 de junio de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	COOLWAYS INGENIERIA S.A.S	\$ 7.136.430	NO	PRECIOS MAS BAJOS	NA	
2	C LINE V & M LTDA	\$ 7.502.950	SI	PRECIOS MAS BAJOS	NA	1

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

--

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-028-2025 , con presupuesto oficial por valor de \$10.000.000, incluido IVA; se presentaron 02 oferentes: COOLWAYS INGENIERIA S.A.S Y C LINE V & M LTDA , donde el oferente C LINE V & M LTDA Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC-012-028-2025, y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.
--

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 04 de junio de 2025)

EVALUACIÓN TECNICA

EVALUACION PROCESO MC 012-028-2025							OBSERVACIONES
PROVEEDOR	5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	5.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	5.3.3 CERTIFICACIÓN SG-SST	5.3.4 PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO	5.3.5 HOJAS DE VIDA PERSONAL	5.3.6 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
C-LINE V&M LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El oferente cumple con las requisitos tecnicos habilitantes.
COOLWAYS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El oferente cumple con las requisitos tecnicos habilitantes.

OBSERVACIONES

El oferente C-LINE V&M LTDA cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

El oferente COOLWAYS cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 05 de junio de 2025)

EVALUACIÓN JURIDICA

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	C-LINE V & M LTDA NIT 900.224.737-6 Representada legalmente por Wilson Enrique Cely Torres C.C 4.117.038
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA	APLICA
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	NO APLICA
PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO APLICA
APODERADO	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	NO APLICA
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE, Verificado por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	CUMPLE, verificado por la entidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS	NO CUMPLE
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA 30 DIAS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 30 días.	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA NO HABILITADA JURIDICAMENTE

OBSERVACIONES:

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-028-2025 POR 2DA VEZ, se presentaron dos (2) oferentes. **COOLWAYS INGENIERIA SAS NIT 901.390.420-0** Representada legalmente por Carolina Serrano Ponce C.C 29.506.817 y **C-LINE V &M LTDA NIT 900.224.737-6** Representada legalmente por Wilson Enrique Cely Torres C.C 4.117.038, Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

C-LINE V &M LTDA NIT 900.224.737-6 Representada legalmente por Wilson Enrique Cely Torres C.C 4.117.038, **No Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-028-2025 POR 2DA VEZ, siendo su propuesta **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Deberá subsanar según lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019). El documento no fue presentado.

5.2.16 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)

Si el proceso de selección deriva en un contrato de Prestación de Servicios, el proponente debe presentar la Declaración de Bienes y Rentas, del registro de conflicto de Interés y la declaración de impuesto sobre la renta de conformidad a la Ley 2013 de 2019, la cual puede ser verificada por la entidad en la consulta ciudadana de Función Pública.

(Información tomada del Informe Técnico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC 012-028-2025 POR 2DA VEZ).

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por, **C-LINE V &M LTDA NIT 900.224.737-6**, **No Cumple**, se encuentra habilitada jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC 012-028-2025 POR 2DA VEZ, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 05 de junio de 2025)

En el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones del oferente **COOLWAYS INGENIERIA**, solicitando la aclaración del informe de evaluación y la adjudicación del proceso. Frente a dichas observaciones, la entidad dio respuesta como se evidencia en la plataforma **SECOPII**, en el sentido de no dar trámite a las mismas.

Así mismo, a través del módulo de informes, el oferente **C-LINE V&M LTDA**, aportó documentación tendiente a subsanar la oferta en cuanto a los requisitos jurídicos, motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación jurídica de dicha oferta, la cual fue publicada el día 09 de mayo de 2025, y en el cual se concluyó lo siguiente:

REVALUACION JURIDICA

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

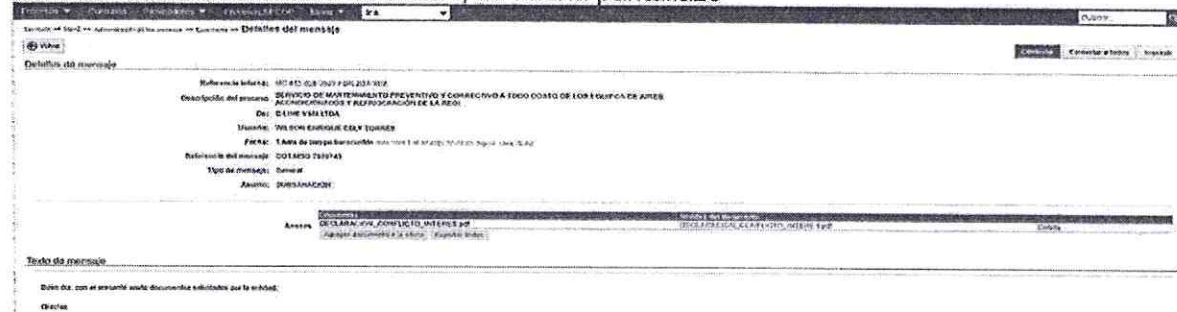
DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	C-LINE V & M LTDA NIT 900.224.737-6 Representada legalmente por Wilson Enrique Cely Torres C.C 4.117.038
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA	APLICA
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	NO APLICA
PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO APLICA
APODERADO	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.	NO APLICA
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE, Verificado por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	CUMPLE, verificado por la entidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA 30 DIAS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 30 días.	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE

OBSERVACIONES:

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-028-2025 POR 2DA VEZ, se presentaron dos (2) oferentes. **COOLWAYS INGENIERIA SAS NIT 901.390.420-0** Representada legalmente por Carolina Serrano Ponce C.C 29.506.817 y **C-LINE V & M LTDA NIT 900.224.737-6** Representada legalmente por Wilson Enrique Cely Torres C.C 4.117.038, Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

C-LINE V & M LTDA NIT 900.224.737-6 Representada legalmente por Wilson Enrique Cely Torres C.C 4.117.038, **Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-028-2025 POR 2DA VEZ, siendo su propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Subsano la documentación solicitada, se anexa pantallazo



CONCLUSIONES:

La oferta presentada por, **C-LINE V & M LTDA NIT 900.224.737-6, Cumple**, se encuentra habilitada jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC 012-028-2025 POR 2DA VEZ, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la revaluación jurídica del 09 de junio de 2025)

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente..."

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente **C-LINE V & M LTDA** identificado con el NIT. 900224737- 6, por haber sido habilitado, por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente proceso de contratación de mínima cuantía No.012-028 de 2025 por 2da vez, cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN DE LA REGIONAL PACIFICO DE LAS OFICINAS DE LA CIUDAD CALI Y DE MÁS UNIDADES DE NEGOCIO", al oferente **C LINE V & M LTDA**, identificada con el Nit 900224737- 6, representada legalmente por el señor **WILSON ENRIQUE CELY TORRES**, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA Y DEMAS**

EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (todos los impuestos que apliquen). Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día quince (15) de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.

Nota 3: El pago respectivo se hará con **SUJECCIÓN AL PAC**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se

obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
##\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

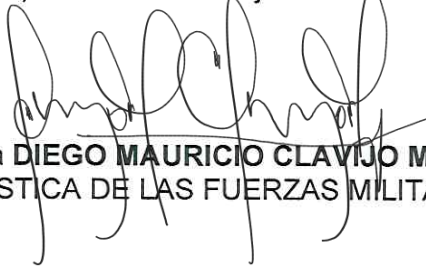
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al Sr. WILSON ENRIQUE CELY TORRES, con CC No.4.117.038 Representante legal de la sociedad C LINE V & M LTDA, identificada con el Nit 900224737- 6, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la TASD TECNOLOGIA de la Regional Pacifico o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

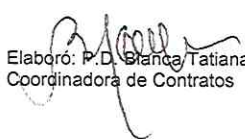
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO



Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.
Coordinadora de Contratos

